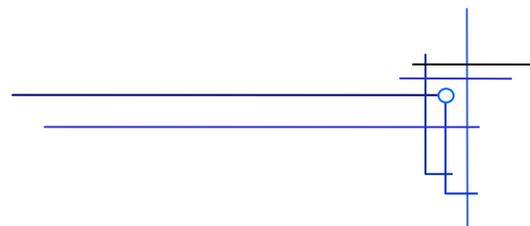


*Propuestas de mejora de las
Enseñanzas Deportivas en la
Comunidad Autónoma de Cantabria*



TRABAJO FIN DE MÁSTER



Jesús Lavín Guevara

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 PRESENTACIÓN	4
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES EN FORMACIÓN DEPORTIVA	6
3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	9
4. LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL . 10	
5. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN ESPAÑA	14
6. LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN CANTABRIA	15
7. ENCUENTRO CON ALUMNOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL IES VILLAJUNCO	16
8. CONVIVENCIA ENSEÑANZAS OFICIALES - ENSEÑANZAS FEDERATIVAS ..	19
9. SISTEMAS DE ENSEÑANZAS EUROPEOS APLICABLES A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	21
10. PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN CANTABRIA	23
11. CONCLUSIONES	28
12. BIBLIOGRAFÍA	30

1. INTRODUCCIÓN

Con la aparición del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES), que surge a partir de la *Declaración de Sorbona* el 25 de mayo de 1998, los centros universitarios europeos entran a formar parte de una nueva estructura educativa.

Esta modificación pretende crear un sistema que mejore el empleo y la movilidad de ciudadanos, promoviendo así la competitividad internacional de la Educación Europea Superior (Pérez Pueyo y Taberero Sánchez, 2008).

Se produce entonces una incorporación de la universidad española al EEES, persiguiendo así la obtención de distintos tipos de conocimiento además de la proyección del mismo orientado a la incorporación en el ámbito laboral [Real Decreto 55/2005].

De esta forma, y con la aparición de la adquisición de competencias como eje central, el papel del alumno se ve modificado, pasando a ser un elemento activo del proceso y *formándose de esta manera en el desarrollo de competencias y capacidades, en los procesos de comunicación de la información y en el acceso a servicios públicos y privados* (Pérez Pueyo y Taberero Sánchez, 2008).

Por todo lo anterior, y en detrimento del Curso de Adaptación Pedagógica, aparece el *Máster en Formación de Profesorado de Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas* en el cual se ubica este Trabajo Fin de Máster.

1.1 PRESENTACIÓN

El plan de estudios de este Máster cuenta con un total de 60 créditos ECTS (Real Decreto 1393/2007, en su artículo 12.5). Estos créditos se dividen, a su vez, en un Bloque Genérico (15), uno específico (24), el Prácticum en Institutos de Enseñanza Secundaria (15) y, por último, el Trabajo Fin de Máster (6).

Este trabajo tiene por objetivo la consecución de diferentes competencias, reflejadas en la *Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre*. Algunas de ellas son ““Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación [...]”;

*“Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente”
o “Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación
a partir de la reflexión basada en la práctica”.*

De esta manera, se presenta este trabajo en forma de proyecto bajo la tutela de D. Francisco Javier Ruiz Fernández, pretendiendo el desarrollo de varias de las competencias, tanto generales como específicas, formuladas en el plan de estudios.

Por todo ello, y gracias a la realización de este Trabajo de Fin de Máster, intentaré demostrar la consecución de los objetivos establecidos, así como mi capacidad para ejercer la profesión de Profesor de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Las Enseñanzas Deportivas se enmarcan dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial. A la vez, se organizan tomando como base las modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estos estudios tienen como finalidad *preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.*

La tendencia social hacia la realización de actividades de componente físico-deportivo, la relación entre la salud y el deporte, el auge del turismo deportivo, etc. justifican la necesidad de regular las enseñanzas de Técnicos Deportivos en un marco educativo adecuado y con la necesaria homogeneidad en todo el Estado. Es por ello de gran importancia regular la competencia de los entrenadores deportivos, en condiciones de calidad y con unos contenidos acordes con las funciones y tareas que deben desempeñar.

La progresiva necesidad formativa de especialistas para este desempeño profesional es un nuevo campo de trabajo para profesores de educación

secundaria y, en especial, para Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Personalmente esta es una de las razones por las que me gustaría profundizar en este tipo de enseñanza, tratando de aportar tanto como me sea posible a la mejora de estos estudios.

En Cantabria la inmersión de las Enseñanzas Deportivas dentro del sistema educativo lleva un ligero desfase en relación a otras Comunidades Autónomas. Por ello trataré de fijarme en estas comunidades, así como en algunos países líderes en este sentido.

2. ANTECEDENTES EN FORMACIÓN DEPORTIVA

Reseña normativa

El primer paso en la regulación de la formación de Técnicos Deportivos en España se dio con la aprobación de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Esto otorgó al gobierno facultad de formación, quitando la exclusividad que hasta la fecha mantenían las Federaciones Deportivas. Con esta situación legislativa la expedición de títulos es establecida por el Ministerio de Educación (Burriel, 1999).

El Real Decreto 594/1994 desarrolla la Ley 10/1990 estableciendo tres niveles de formación, con los correspondientes títulos oficiales:

- Técnico Deportivo Elemental
- Técnico Deportivo de Base
- Técnico Deportivo Superior

Esta normativa prácticamente no se desarrolló, por ello el Consejo Superior de Deportes que trató de instalar las titulaciones deportivas dentro de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en lo que se denominó Enseñanzas de Régimen Especial para así dotarlas de una estructura educativa oficial propia.

Para configurar estas enseñanzas se publica el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos. Se

consigue así integrar las enseñanzas deportivas dentro del Sistema Educativo Español estableciéndose dos únicos títulos:

- Técnico Deportivo (nivel I y II)
- Técnico Deportivo Superior (nivel III)

Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte	Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos	NIVELES	Técnico Deportivo Elemental	Técnico Deportivo de Base	Técnico Deportivo Superior	
		HORAS	120	400	800	
		FUNCIONES	Iniciación y enseñanza elemental	Perfeccionamiento técnico y entrenamiento o básico	Entrenamiento de alto nivel y dirección de equipos deportistas	
Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos	GRADOS	Técnico Deportivo		Técnico Deportivo Superior	
		Niveles	Nivel I	Nivel II	Nivel III	
		HORAS	Mín 950 Máx 1100		Mín 750 Máx 1100	
		FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciación y perfeccionamiento técnico-táctico - Programación y dirección de entrenamiento deportivo - Conducción y acompañamiento durante la práctica deportiva - Dirección de equipos en competición - Seguridad y primeros auxilios 		<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y dirección del entrenamiento - Dirección en competiciones de alto nivel - Dirección y coordinación de técnicos deportivos, garantizando su seguridad, así como departamentos o secciones 	
		VALIDEZ ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Equivalencias)				
					Grado Medio de Formación Profesional	Grado Superior de Formación Profesional

Tabla 1 Resumen de instauración de Enseñanzas Deportivas (López Pacheco, 2009).

Reseña histórica

La responsabilidad de la formación de “entrenadores” que se encargan de la iniciación, entrenamiento y dirección de deportistas en una modalidad deportiva concreta ha sido asumida por las Federaciones Deportivas Españolas (Espartero, 2004).

Ya durante el franquismo las federaciones deportivas expedían títulos “permitiendo el ejercicio de actividades profesionales, suministrando títulos sin carácter académico ni oficial” (Martín, 2009).

La total libertad que han tenido las federaciones deportivas ha dado pie a la aparición de múltiples titulaciones que, a pesar de no contar con una certificación académica ni profesional, han permitido su enriquecimiento a costa de la formación de entrenadores.

En un primer acercamiento hacia la incorporación de las enseñanzas deportivas al sistema educativo la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte establece en su artículo 55.2 que “la formación de Técnicos Deportivos podrá llevarse a cabo en centros reconocidos por el Estado, o en su caso, por las Comunidades Autónomas...”. Asimismo determina que “las Federaciones Deportivas españolas que impongan condiciones de titulación para el desarrollo de actividades de carácter técnico en Clubes que participen en competiciones oficiales deberán aceptar las titulaciones expedidas por los centros legalmente reconocidos.”

Se pretendía la regulación de las Enseñanzas Deportivas pero estas titulaciones se mantuvieron en el ámbito estrictamente deportivo, no incluyéndose en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esto dio lugar a que estas enseñanzas no tuvieran carácter académico ni, por tanto, profesional (Espartero, 2004).

Otro punto a tener en cuenta para la intervención de la administración ha sido el progresivo distanciamiento entre las Federaciones Deportivas y los profesionales de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Con la llegada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación las Enseñanzas Deportivas se enmarcan definitivamente dentro del sistema educativo formando parte de la educación secundaria post-obligatoria (artículo 3.4) las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y de la educación superior las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

En desarrollo a la Ley Orgánica de Educación, y en relación a las Enseñanzas Deportivas, surge el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Por este motivo, a partir del año 2010, comenzaron a aparecer nuevos títulos ajustados a la nueva reglamentación, en nuevas especialidades o modalidades deportivas.

En la actualidad conviven enseñanzas que tienen su base normativa en el marco legislativo de la LOGSE con enseñanzas que lo tienen en la LOE. La adaptación de las diferentes modalidades o especialidades deportivas a la nueva legislación está siendo muy lenta. De hecho, tras la publicación del Real Decreto 1363/2007 tan solo se ha desarrollado la normativa de las especialidades y modalidades de de Vela, Hípica, Buceo Deportivo, Espeleología (López Pacheco, 2009).

3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

A partir de una visión pormenorizada de la situación actual de las Enseñanzas Deportivas en el sistema educativo español, su desarrollo en las Comunidades Autónomas punteras en este sentido y la situación en la que se encuentran en países referentes en materia educativa se pretende ofrecer una serie de propuestas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las mismas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De manera general se abordarán aspectos relacionados con la estructura actual de las enseñanzas, se profundizará en la situación en la que se encuentran en comunidades más avanzadas en este sentido como son Cataluña y Aragón y se estudiarán los casos de Francia y Alemania como

puntos de referencia para la construcción de unas enseñanzas eficaces y que satisfagan las necesidades formativas en materia deportiva.

4. LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Las Enseñanzas Deportivas se encuentran inmersas dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial del Sistema Educativo Español. Bajo esta denominación se encuentran, además de las deportivas, las Enseñanzas Artísticas y las Enseñanzas de Idiomas.

Ordenación de las enseñanzas

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo VIII, artículo 63, señala que las Enseñanzas Deportivas tienen por objetivo preparar a su alumnado para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Además el alumnado deberá adquirir las capacidades que le permitan:

- a) Desarrollar la competencia general correspondiente al perfil de los estudios respectivos.
- b) Garantizar la cualificación profesional de iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento en la modalidad o especialidad correspondiente.
- c) Comprender las características y la organización de la modalidad o especialidad respectiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
- d) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

Estas enseñanzas se estructuran en dos grados, según lo dispuesto en el artículo 64.1 de la ley anteriormente mencionada. Las Enseñanzas Deportivas de grado medio conducen al título de Técnico Deportivo y las de grado superior al de Técnico Deportivo Superior.

Las enseñanzas de grado medio se organizan en dos ciclos, el ciclo inicial de grado medio y el ciclo final de grado medio. Las de grado superior se organizan en un único ciclo. Esto supone una continuidad del sistema de formación federativo en el que los títulos se organizan en tres niveles. Los niveles I y II se ajustan a las enseñanzas de grado medio y el nivel III a las enseñanzas de grado superior.

Si bien la inmersión de las Enseñanzas Deportivas en el sistema educativo español sugiere como marco legislativo de referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, lo cierto es que aún varios títulos se basan en el marco legislativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Estructura de las enseñanzas

Las enseñanzas de cada uno de los grados se organizan en bloques de la siguiente manera:

- **Bloque común:** coincidente y obligatorio para todas las modalidades y especialidades deportivas, compuesto por módulos generales de carácter científico y técnico general.
- **Bloque específico:** contiene módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico relacionados con cada modalidad y especialidad deportiva a la que se refiere el título.
- **Bloque complementario:** orientado a la utilización de recursos tecnológicos.
- **Bloque de formación práctica:** se realizará una vez superados los anteriores de cada grado.
- **Proyecto final:** en el caso del título de Técnico Deportivo Superior.

Bajo este sistema se estructuran las enseñanzas tanto LOGSE como LOE, sin embargo existen pequeñas diferencias en la nomenclatura de las fases. Las enseñanzas que siguen el modelo LOGSE se estructuran tal y como se refleja anteriormente. Por su parte las enseñanzas que siguen el modelo LOE se organizan en un bloque denominado Bloque Común que engloba los dos primeros apartados anteriormente mencionados y un Bloque Específico que

engloba los apartados restantes, quedando configurados como se muestra en la siguiente tabla.

LOGSE	LOE
BLOQUE COMÚN	BLOQUE COMÚN
BLOQUE COMPLEMENTARIO	
BLOQUE ESPECÍFICO	BLOQUE ESPECÍFICO
FORMACIÓN PRÁCTICA	
PROYECTO FINAL	

Tabla 2 Estructura de las Enseñanzas Deportivas

Acceso a las enseñanzas

Para acceder a la formación conducente a la obtención del grado medio de estas enseñanzas es preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico (pruebas físico – técnicas). Se puede acceder sin el título de Graduado en Educación Secundaria, cumplidos 17 años de edad, superando una prueba previa de carácter específico.

Para acceder a las enseñanzas de grado superior es requisito estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente y superar una prueba de acceso específica en las modalidades que así lo establezcan. En caso de no disponer del título de Bachiller se puede acceder con 19 años de edad siempre que se supere la prueba de madurez correspondiente.

Ámbito Profesional

El título de Técnico Deportivo capacita para el desempeño de funciones correspondientes a la iniciación deportiva, tecnificación deportiva y conducción de las actividades o práctica deportiva en la modalidad deportiva

correspondiente. Por su parte el título de Técnico Deportivo Superior habilita para el desempeño de funciones correspondientes al entrenamiento, dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento deportivo, conducción con altos niveles de dificultad en la modalidad o especialidad deportiva que se trate.

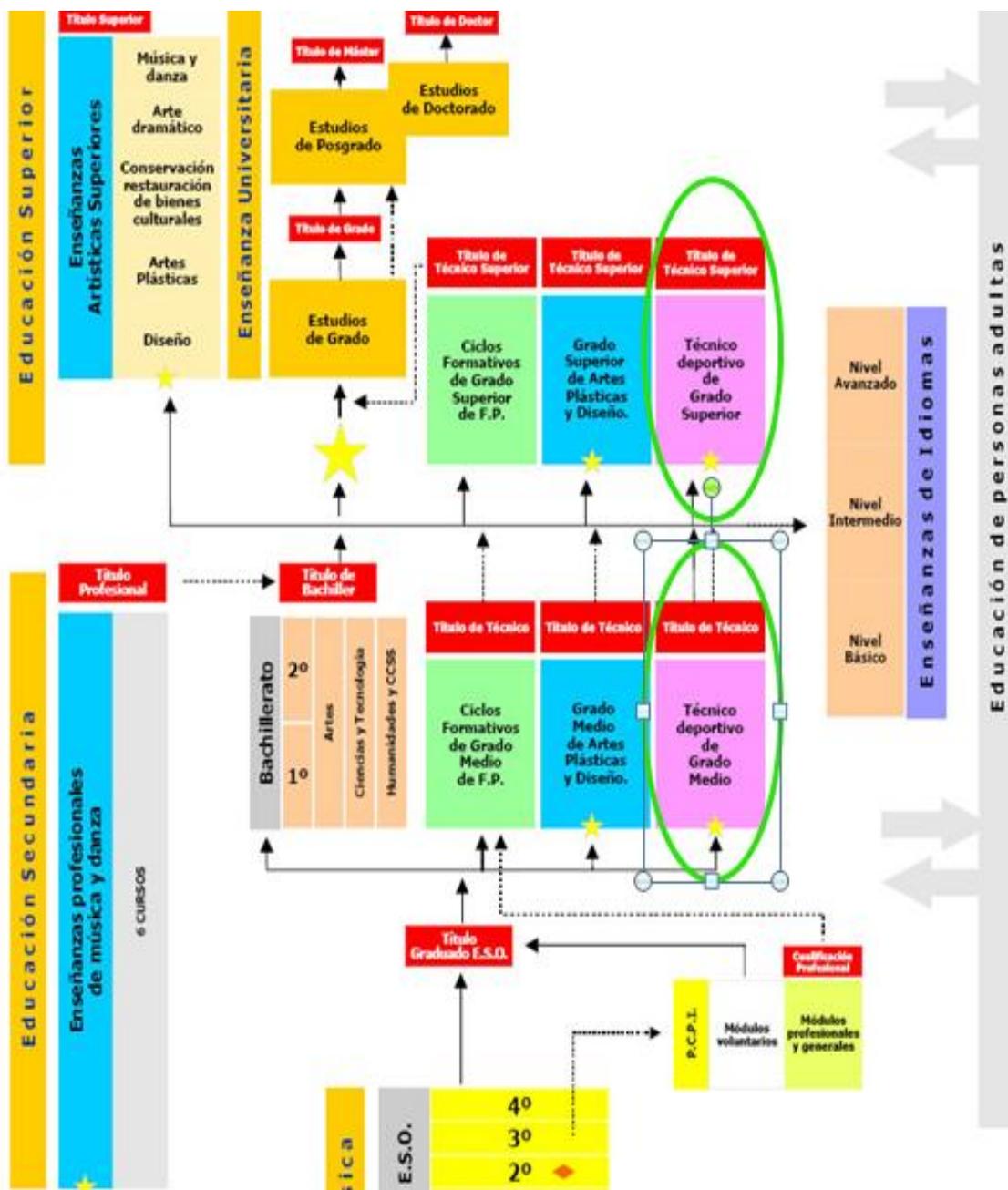


Ilustración 1 Situación de las Enseñanzas Deportivas en el Sistema Educativo Español

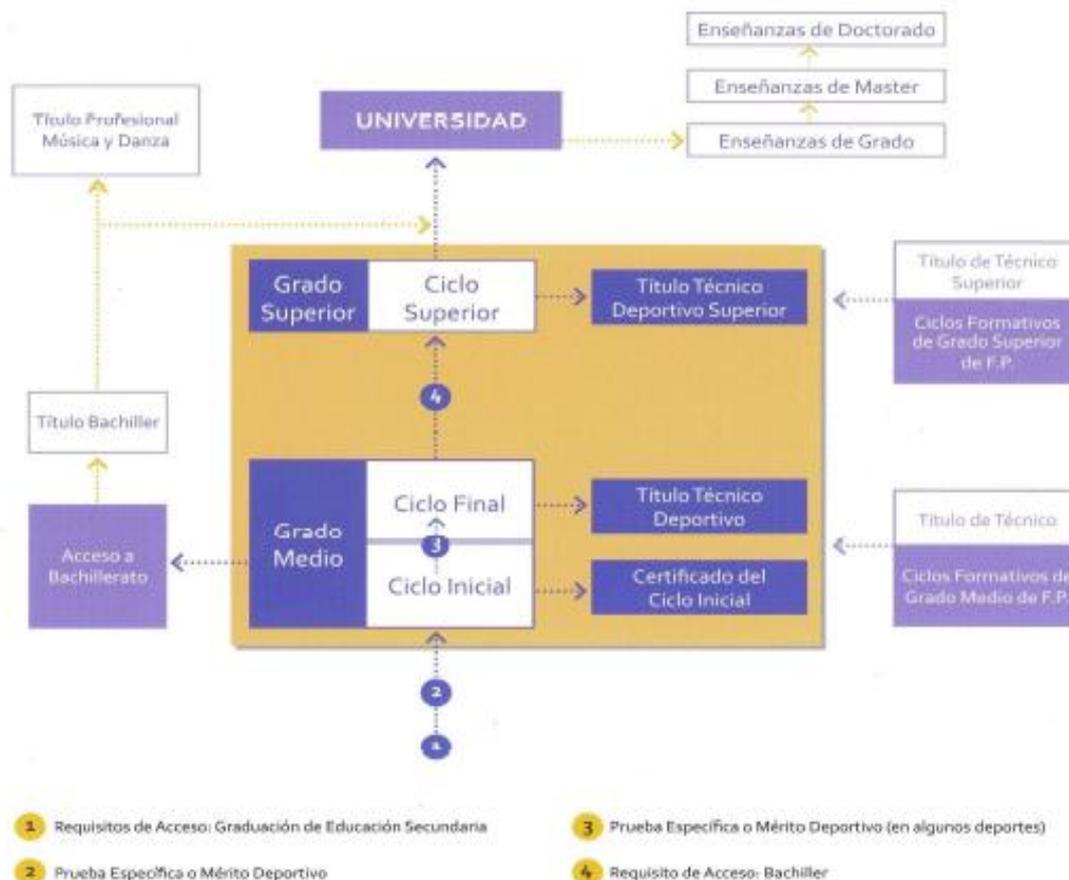


Ilustración 2 Enseñanzas deportivas en el Sistema Educativo Español (2)

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN ESPAÑA

Actualmente se ofertan modalidades de Enseñanzas Deportivas en 156 centros educativos en toda España, si bien, algunos de estos centros son Federaciones Deportivas que imparten el bloque específico de la modalidad ofertada con el apoyo de la Conserjería de Educación de su Comunidad Autónoma.

Existen once modalidades deportivas objeto de estudio. De estas once, seis siguen criterios legislativos de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 1990 (Fútbol y Fútbol Sala, Montaña y Escalada, Deportes de Invierno, Atletismo, Baloncesto y Balonmano) y son reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre. Las otras cinco (Espeleología, Buceo, Hípica, Vela y Judo) siguen ya criterios de la Ley Orgánica de Educación de 2006 y son reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Actualmente

otros cuatro títulos se encuentran en elaboración (Tenis, Golf, Esgrima y Piragüismo).

En este apartado cabe mencionar la especial situación de la Comunidad Autónoma de Cataluña ya que es la única en la que las profesiones del deporte se encuentran reguladas. Esto ocurre a partir del año 2008 con la aparición de la Ley del Ejercicio de las Profesiones del Deporte.

De esta manera el campo profesional de los Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, y en general de todos los títulos relacionados con la materia deportiva, queda definido. Cabe destacar que no solo aquellos desempeños que se le pueden asignar relacionados con materia deportiva son competencia de estos titulados, sino que se le añaden otros relacionados con la animación de actividades físico – deportivas.

6. LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN CANTABRIA

Las enseñanzas deportivas se instauran en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2010/2011, según lo establecido en la ORDEN EDU/44/2010 *de 4 de junio, por la que se autoriza la implantación, supresión y modificación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria para el curso escolar 2010/2011.*

Estos estudios se cursan desde entonces en el I.E.S. Villajunco, situado en Santander. En él se imparten las enseñanzas de Atletismo, Baloncesto, Balonmano y Fútbol.

Curso a curso se imparten las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo en Baloncesto. Además se alternan, en función de la demanda, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo y Técnico Deportivo en Balonmano. En concreto, para el próximo curso 2012-2013 se impartirá la enseñanza conducente a la obtención del título de Técnico Deportivo en Balonmano.

Así mismo se puede cursar el Bloque Común de todas las enseñanzas de grado medio.

Como se puede observar solamente se cursan enseñanzas de grado medio. El motivo no es otro que la reciente implantación de este tipo de estudios en Cantabria. Aún no existe una demanda real para cursar los títulos de grado superior.

Actualmente existe una colaboración con otros dos centros del norte de España, el IES Ítaca (Zaragoza) y la Escuela del Deporte de Asturias. Bajo el *Proyecto Arce* se realizan distintos convenios con el fin de mejorar y coordinar este tipo de estudios.



Ilustración 3 Proyecto Arce

7. ENCUENTRO CON ALUMNOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL IES VILLAJUNCO

Para la elaboración de este documento, y aprovechando que mi *practicum* se desarrolló en este centro, me fue posible conversar en varias ocasiones con alumnos que cursaban los estudios conducentes a la obtención del

título de Técnico Deportivo en Fútbol. De igual manera tuve la oportunidad de hablar con profesores que imparten docencia en los módulos del Bloque Común. Probablemente no es el método más científico, ni el que más se ajuste a los objetivos de este Trabajo de Fin de Máster, sin embargo creo que me permite conocer más profundamente la realidad de estas enseñanzas.

Primeramente me planteé la posibilidad de realizar una serie de encuestas a los alumnos y profesores, pero preferí este método más informal que pude llevar a cabo en los ratos libres de que disponía en el centro, así como en alguna tarde en la que acudí al mismo. Lo elegí así para poder obtener una información más cercana sin encasillar las respuestas de alumnos ni profesores.

Mi justificación hacia la elección de alumnos de los estudios relacionados con el fútbol se sustenta en que es el tipo de enseñanza con más demanda en este centro y, por lo general, la que más alumnos matriculados tiene en todo el estado.

De esta manera obtuve a una serie de ideas que, creo, hablan de la generalidad de las opiniones tanto de alumnos como de profesores.

A continuación se muestran las reflexiones sacadas a partir de estos encuentros:

- ✓ Diferencias entre títulos oficiales y “títulos” federativos
 - Según la opinión de la práctica totalidad del alumnado uno de los puntos fuertes de estas enseñanzas es la oficialidad de los títulos a los que conducen, al ser equivalentes a todos los efectos a los correspondientes de grado medio y grado superior de Formación Profesional. Este motivo es uno de los principales por los que se deciden a cursar aquí estos estudios en vez de cursarlos en Federaciones Deportivas u otras entidades.
 - Otro de los aspectos por los que los alumnos se decantaban por este tipo de formación es la gran cantidad de recursos de los que dispone un centro educativo. En este caso, un instituto público

que como es lógico tiene mayores posibilidades de llegar a acuerdos con los órganos de gobierno de la comunidad para el uso de instalaciones donde se lleva a cabo la parte práctica de estos estudios.

- Con la instauración de estas enseñanzas en el sistema educativo español desaparece el fin lucrativo que existe en la formación de entrenadores por parte de las Federaciones Deportivas. Al equipararse con la Formación Profesional cursar estos estudios tiene un coste inferior para el alumno en relación a lo que puede suponer hacerlo en Federaciones Deportivas.
 - Otro aspecto a favor se encuentra relacionado con el profesorado encargado de impartir la docencia. A excepción de la parte práctica en la que el requisito de formación del profesorado es el de Técnico Deportivo Superior en la modalidad correspondiente, el resto de módulos es impartido por Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte pertenecientes al cuerpo de profesores de Secundaria.
 - Sin embargo, no todos los aspectos son positivos a juicio del alumnado. Mientras un “título” (no oficial) es ofrecido por una Federación Deportiva para ser cursado en apenas un mes y con una carga lectiva de unas 150 horas, los títulos de Técnico Deportivo tienen una carga formativa de al menos 1000 horas lectivas y los títulos de Técnico Deportivo Superior de al menos 750 horas lectivas.
 - Otro punto negativo es que a pesar del reconocimiento oficial, las posibilidades de acceso a la universidad, etc. estos títulos no tienen una orientación laboral definida claramente. En este sentido, en España, la Comunidad Autónoma de Cataluña es pionera ya que el ejercicio profesional relacionado con el deporte es regulado por la *Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte*.
- ✓ Objetivos del alumnado de estos estudios
- Uno de los aspectos que merecen una reflexión posterior es que la mayor parte del alumnado no cursa estos estudios como medio

de acceso a otros estudios superiores. Estos estudios se cursan con el objetivo de convertirse en entrenador de Deporte de Base. En palabras de los profesores, este hecho no se da solamente en las enseñanzas futbolísticas, sino también en el resto de enseñanzas que se ofertan en esta comunidad autónoma.

- La realidad formativa en Cantabria muestra la necesidad de dar continuidad a estos estudios. Es de suponer que con brevedad se planteará la posibilidad de instaurar enseñanzas conducentes de Técnico Deportivo Superior. La posibilidad de acceso a estudios universitarios que permiten estas enseñanzas son, sin duda un reclamo para futuros alumnos.
- ✓ Necesidad formativa (profesorado)
 - En Cantabria se cursan solo las enseñanzas conducentes a estudios de modalidades deportivas “clásicas” como son el fútbol, el balonmano, el baloncesto y el atletismo. La realidad de Cantabria muestra que existen otros deportes emergentes que pueden ser un campo de trabajo para futuros titulados pero que en la actualidad no existe la posibilidad formativa en nuestra región. Algunas de estas modalidades son el remo, el golf, la vela, especialidades propias de deportes en la naturaleza, etc.

8. CONVIVENCIA ENSEÑANZAS OFICIALES - ENSEÑANZAS FEDERATIVAS.

En la actualidad conviven Enseñanzas Deportivas oficiales con otras no oficiales, las federativas. La formación por parte de las Federaciones Deportivas carece de validez académica, quedando la validez profesional determinada por cada federación.

La normativa de las enseñanzas federativas es marcada por la propia federación, por lo que no existe un consenso curricular, una forma de acceso, un sistema evaluativo y una organización común al respecto.

Las enseñanzas federativas tratan de acercar y facilitar la formación a las personas de una modalidad deportiva. A estos estudios acceden, por lo

general, alumnos que quieren entrenar federativamente sin importarles en exceso la formación académica.

Un reclamo utilizado por las Federaciones Deportivas son los horarios en los que se imparten estas enseñanzas. En ocasiones se cursan de forma intensiva en periodos de no más de un mes.

La convivencia anteriormente mencionada se complica cuando una modalidad deportiva es ofertada tanto por el sistema educativo en forma de Enseñanza Deportiva como por Federaciones Deportivas de la modalidad correspondiente.

En Cantabria esto sucede en las modalidades de Fútbol, Balonmano, Baloncesto y Atletismo. Por este motivo en la actualidad conviven los modelos que se representan en la siguiente tabla.

	FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS	
TIPO DE ENSEÑANZA	Enseñanzas oficiales de régimen especial	Otras enseñanzas deportivas de carácter sólo federativo
ENTE RESPONSABLE	Conserjería de Educación	Conserjería de Cultura, Turismo y Deporte
MODALIDADES IMPARTIDAS	Modalidades Deportivas autorizadas en Cantabria	Otras modalidades deportivas
LUGAR	Centro Público de Formación Oficial IES Villajunco	Federaciones Deportivas correspondientes

Tabla 3 Convivencia de enseñanzas oficiales y federativas en Cantabria

La falta de una estructura común en la enseñanza federativa hace que cada federación establezca sus criterios, contenidos, y sistemas formativos por lo que no hay relación entre la formación de unos centros y otros (Espartero, 2002).

Esto es un motivo más que justifica el sistema educativo oficial al estructurar de manera común y coordinada las enseñanzas. Esto posibilita, entre otras cosas, la posibilidad de convalidar parte de esta formación.

En Cantabria se llevaron a cabo unas propuestas de futuro para las enseñanzas que aún no se cursan aprovechando el tirón de la implantación de estas enseñanzas en la comunidad, sin embargo pocos pasos se han dado en este sentido. Estas propuestas, basadas en ideas del Consejo Superior de Deportes, pretendían principalmente combinar un sistema mixto en el que los bloques comunes de fueran impartidos en el IES Villajunco, en Santander y los bloques específicos fueran impartidos por las Federaciones Deportivas en los lugares de práctica

9. SISTEMAS DE ENSEÑANZAS EUROPEOS APLICABLES A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

En los países miembros de la Unión Europea estas enseñanzas no siguen el mismo modelo que en España. En algunos hay ciertos estudios enmarcados en la Formación Profesional que capacitan para el desempeño de algunas de las funciones de un Técnico Deportivo o un Técnico Deportivo Superior. En otros países, como es el caso de Francia, la formación de este tipo de profesionales depende de tres ministerios, el Ministerio de Sanidad y Deportes, el Ministerio de Educación Superior y de la Investigación y, por último, el Ministerio de Educación Nacional.

El primero de ellos se encarga de la formación de coordinadores de actividades físicas y deportivas. Algo similar a lo que en España se conoce como el Ciclo Formativo de Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural, si bien, en el caso francés, existe la posibilidad de capacitación en determinadas modalidades deportivas.

El Ministerio de la Educación Superior y de la Investigación es el encargado de formar a personas para el trabajo en actividades comerciales del deporte, actividades médico-sociales y actividades de entrenamiento. En este sentido en España no se encuentra una formación no universitaria en la que se muestren aspectos médicos y deportivos. Este tipo de formación se reserva para los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, antiguamente conocidos como INEF.

Por último la formación de entrenadores de nivel nacional corresponde al Ministerio de la Educación Nacional.

Otro sistema de formación del que se pueden obtener aspectos interesantes es el sistema dual de Formación Profesional Alemán. Este sistema la formación del alumnado se lleva a cabo paralelamente en las escuelas de formación profesional y en las empresas de trabajo, siendo este último espacio el que cuenta con un mayor tiempo de presencia (aproximadamente el 75% del tiempo de aprendizaje). Las empresas se encargan del aspecto práctico de la formación, mientras que en las escuelas se imparte una enseñanza complementaria que trata aspectos teóricos de la profesión y conocimientos de cultura general. La amplia formación empresarial exige al alumno responder de manera satisfactoria a las cambiantes exigencias de la actividad empresarial. Ofrece también una experiencia directa sobre las muchas vinculaciones sociales que se dan en el mundo laboral. Este tipo de aprendizaje fomenta la conciencia de responsabilidad, ya que la adquisición de conocimientos se lleva a cabo bajo condiciones reales del mundo laboral (Lutwin, 2011).

Un aspecto que, en mi opinión, es aplicable a todo tipo de formación española encaminada al desempeño laboral es que la oferta educativa alemana depende de la demanda laboral.

Este sistema de formación sería aplicable a nuestro sistema de formación de Enseñanzas Deportivas ya que, en mi opinión, la carga teórica es excesivamente elevada. En contraposición, la carga práctica es mucho menor, y en ocasiones, meramente visual. La mejor forma de aprender a entrenar es entrenando. Además este sistema de formación en el que la parte práctica tiene mucho peso tiene una serie de ventajas que, esquemáticamente, reflejo en la siguiente tabla:

BENEFICIOS DEL SISTEMA DUAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL ALEMÁN	
PARA LAS EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none"> • Influencia en el contenido y la organización de la Formación Profesional. • Asegura el reemplazo generacional de empleados cualificados
PARA LOS EMPLEADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formación relevante para el mercado de trabajo. • Doble motivación (económica y formativa)
PARA EL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • La contribución del sector privado aligera la carga de los presupuestos públicos. • Tasa relativamente baja de desempleo juvenil

Tabla 4 Sistema Dual de FP en Alemania (Bettina Wurster)

10. PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN CANTABRIA

Después del profundo estudio de la situación de las Enseñanzas Deportivas en Cantabria y en España, y tomando algunas ideas de otros sistemas de enseñanza europeos se llega a la propuesta de una serie de ideas con el objetivo de contribuir a la mejora de estas enseñanzas.

El punto básico de partida es, a mi juicio, la **creación de una ley que regule las profesiones del deporte a nivel estatal (1)** de la misma forma que ocurre en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Esta ley se hace necesaria no solo ya en el ámbito de las Enseñanzas Deportivas sino en todo el ámbito relacionado con la actividad física y el deporte. Esta ley debe definir claramente el campo de trabajo de un Técnico Deportivo y el de un Técnico Deportivo Superior.

El fenómeno deportivo en la sociedad contemporánea es realmente complejo. Nadie ha podido definir con aceptación general en qué consiste el deporte ya que cambia sin cesar y amplía su significado (Cagigal, 1981). Algunos autores cuestionan si el uso de las nuevas tecnologías en su versión recreativa pueden ser consideradas como actividad deportiva (Camps, 2008).

Dejando al margen acepciones tan concretas parece necesario que esta ley enmarque todo tipo de actividad deportiva, no solo la federada. Al introducir prácticas deportivas recreativas, sanitarias (recuperación de lesiones, rehabilitación, etc.), competitivo, saludable, etc. abrimos un nuevo campo de trabajo al que pueden acceder tanto los Técnicos Deportivos como los Técnicos Deportivos Superiores.

A colación con lo anterior, en la actualidad las Enseñanzas Deportivas van dirigidas principalmente al trabajo relacionado con el deporte federado. **Si se pretende alejar este tipo de enseñanzas de los sistemas federativos se debe abrir entonces su campo de trabajo (2)**. Por ello quizá sea necesario alejarse del deporte competitivo y explorar nuevos campos emergentes como es el deporte recreativo, el deporte saludable o la combinación de ambos. En este sentido la tendencia actual lleva a la gente a practicar de manera autónoma sin seguir los consejos de nadie. Un ejemplo de ello es que muchas veces los médicos “prescriben” actividad física a sus pacientes, pero ¿qué actividad?, ¿en qué medidas?, etc. Según el COPLEF¹ “El deporte es una actividad personal y social de interés general que el Estado debe atender para que su práctica sea saludable y libre de riesgos. El deporte implica, generalmente una actividad que puede ser beneficiosa para todos los ciudadanos si se realiza de forma adecuada. Una correcta labor educativa y de supervisión puede ayudar a las personas a encontrar una fórmula correcta para el mantenimiento de un estilo de vida saludable y activo. Pero si se realiza bajo la dirección o supervisión de personas sin las competencias apropiadas puede constituir un grave riesgo”. Por este motivo puede ser este un campo de trabajo para futuros Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores.

Siguiendo con las propuestas de mejora parece de vital importancia **regular todas las modalidades deportivas bajo una misma normativa (3)**. Por ello se deben adaptar las enseñanzas que permanecen bajo la reglamentación LOGSE y que son reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban

¹ Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas a las enseñanzas al amparo de la LOE que son reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Que unas mismas enseñanzas se regulen bajo criterios distintos, aunque en ocasiones solo responden a criterios terminológicos, no inspira mucha confianza en la seriedad de las mismas.

Mi siguiente propuesta de mejora es aplicable también en muchos centros donde se cursa Formación Profesional. Cursar estos estudios en Institutos de Educación Secundaria en ocasiones da una visión de “infantilizada” de estas enseñanzas. En estos centros conviven personas adultas o, cuando menos, pre-adultas con niños y adolescentes de 12 años. Por ello **sería interesante proponer que estas enseñanzas fueran cursadas en otros centros propios o de educación superior (4)**. En relación a otra propuesta que acometeré posteriormente, la reducción de horas teóricas y el aumento de las horas prácticas facilitarían el acondicionar lugares donde se pudieran impartir las clases que conducen a la obtención de estos títulos. En Cantabria, en el Complejo Municipal de La Albericia disponemos de unas instalaciones públicas que permiten la realización del módulo específico con plenas garantías, e incluso de otras modalidades que se podrían implantar como es el Técnico Deportivo en Judo o los futuros títulos de Técnico Deportivo en Tenis y Técnico Deportivo en Esgrima.

En relación con la propuesta anterior y mostrando un **acercamiento al Sistema Dual de Formación Profesional Alemán podría resultar interesante aumentar el número de horas de prácticas y reducir el número de horas teóricas (5)**. Las salidas profesionales a las que estos títulos conducen son eminentemente prácticas. En la actualidad los alumnos cursan un prácticum en el que observan el trabajo de entrenadores en un equipo federado de su modalidad de enseñanza. Sería interesante ofrecer otras posibilidades como la participación en la elaboración de los entrenamientos, la participación en actividades de gestión deportiva, etc. Esto implicaría la mayor participación de empresas o clubes lo que supondría un abaratamiento de los costes para la administración.

A pesar de esta pretensión de separar en la manera de lo posible las Enseñanzas Deportivas de las Federaciones Deportivas no podemos obviar que el deporte federado es un claro campo de trabajo para Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores. Por ello es necesario buscar **una mejora de las relaciones entre las entidades formativas y las Federaciones Deportivas (6)**. Este acercamiento debe alcanzar al más alto nivel de formación deportiva, las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, los tradicionalmente conocidos como INEF. Es necesaria esta sintonía para evitar las continuas tensiones que en los últimos años se han producido al organizarse las federaciones de forma autónoma debido a su naturaleza privada, entendiéndose los INEF que se produce una invasión de su campo de trabajo. En este sentido propongo una **estructuración del sistema deportivo en relación a los rangos, competencias y función coordinativa que tiene cada cuerpo (7)**.

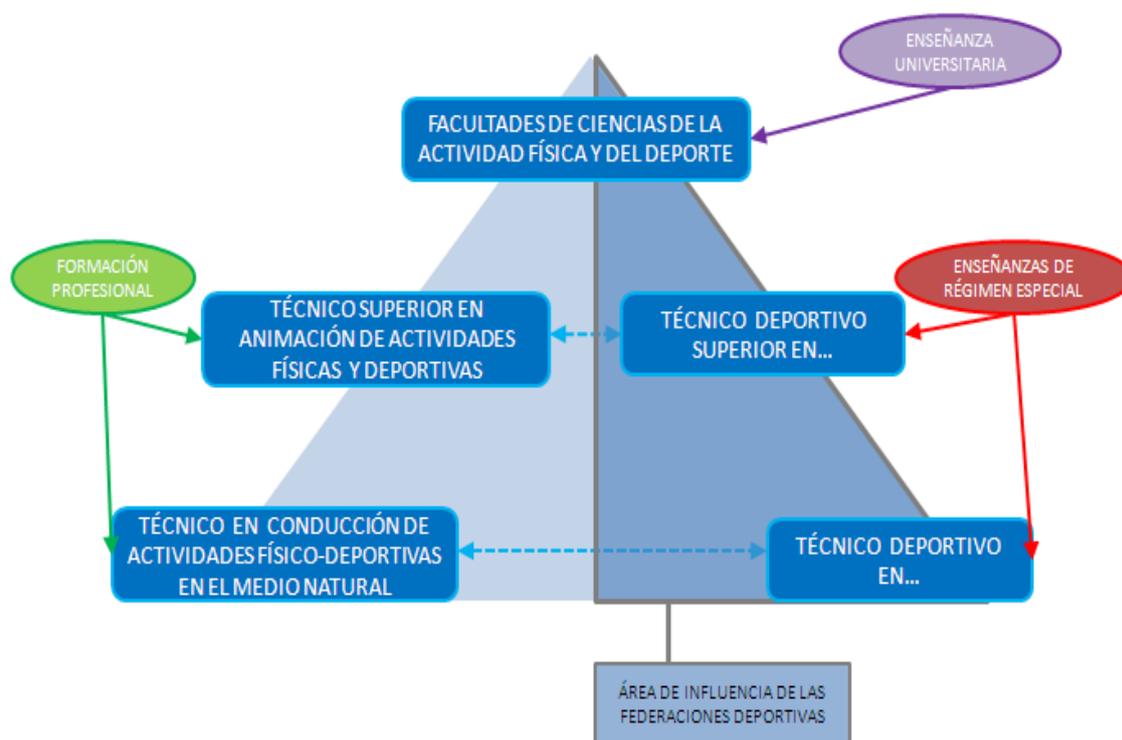


Ilustración 4 Propuesta de jerarquía deportiva

Por otro lado, la realidad social en la demanda de actividades físicas y deportivas no se ve satisfecha con la oferta actual. Es más, las Enseñanzas Deportivas impartidas en Cantabria son las más tradicionales; fútbol,

balonmano, baloncesto y atletismo. Esta comunidad autónoma cuenta con grandes posibilidades ya que deportes en el medio natural, como son los deportes de mar y de montaña, deportes emergentes como es el golf, etc. pueden ser un reclamo para nuevos estudiantes. Como ya se ha mencionado anteriormente se propone también la reducción de horas teóricas lo que facilitaría el acceso a espacios posibles. Por este motivo resultaría interesante **instaurar nuevas Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Cantabria que respondan las necesidades formativas que la población demanda (8)**. Particularmente creo que tienen especial trascendencia las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

- Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Vela: la inauguración en el año 2007 del Centro de Alto Rendimiento de Vela “Príncipe Felipe” en Santander supuso la apertura del primer centro de estas características en España. Este centro es una referencia a nivel nacional en todas las disciplinas de vela. Es de extrañar que no haya surgido aún ninguna iniciativa para acercar estas enseñanzas a esta comunidad ya que disponemos de las instalaciones y de los profesionales idóneos para ello. Es sin duda una de las principales modalidades que sería interesante poder cursar en Cantabria.
- Sin alejarse del mar, la posibilidad de cursar los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo (no existe grado superior) en Cantabria podría suponer un espaldarazo para esta modalidad deportiva en auge hoy en día y para la que existen muy pocos profesionales formados.
- Nuestra Comunidad Autónoma ofrece grandes posibilidades de realización de actividades en el medio natural por ello los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Deportes de Montaña y Escalada, Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Espeleología y los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Deportes de Invierno podrían tener cabida.
- Por último dos títulos que se encuentran en elaboración, pero que en su día podrían ser implantados en Cantabria son los conducentes a la obtención de las modalidades de golf y piragüismo. Así mismo sería

interesante plantear una **nueva enseñanza que regulase las modalidades deportivas asociadas al surf (9)**.

Evidentemente pasar de lo que existe hoy en día a lo que aquí se plantea es utópico ahora mismo. Sin embargo parece importante aprovechar las oportunidades que las características del lugar ofrecen. Esto se observa claramente en la Comunidad de Aragón que recibe estudiantes de toda España para cursar los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Deportes de Montaña y Escalada y los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Deportes de Invierno.

Por último me gustaría aportar unas propuestas más genéricas, a la vez que reforzar algunos puntos que deben potenciarse en este tipo de enseñanzas. Por una parte sería interesante **dar estos estudios a conocer a la población (10)** ya que son unos grandes desconocidos. En este sentido las Federaciones Deportivas tienen “ganada la batalla” ya que sus campañas publicitarias llegan asiduamente a clubes y entidades deportivas. A su vez, estas enseñanzas deben ser capaces de **compatibilizar la vida laboral y los estudios de sus alumnos (11)** debido a que hoy en día no es habitual que sus estudiantes tengan una dedicación exclusiva a esta formación. Por último se debe **profundizar en los puntos fuertes** y uno de ellos es, obviamente, las **posibilidades de acceso a otros estudios superiores que estas enseñanzas otorgan (11)**.

11. CONCLUSIONES

Desde el momento en el que inicie la búsqueda de información para la realización de este Trabajo de Fin de Máster me he encontrado con muchas dificultades para la realización de este documento. Finalmente he conseguido llegar al punto en el que puedo valorar si el trabajo realizado ha servido para algo o no.

En el sentido de la utilidad de este trabajo para mí como alumno del máster creo que he conocido en profundidad unas enseñanzas que desconocía, descubriendo un nuevo campo que hasta la fecha ignoraba. Creo que estas enseñanzas se encuentran en sus primeros pasos de vida y que, lentamente se

van realizando pequeños pero importantes avances. Desconozco si la situación actual de crisis a la que nos enfrentamos hará que este progreso desaparezca o no, pero creo que el mundo de la actividad física y del deporte tiene un sinfín de posibilidades que no deben ser pasadas por alto por las autoridades competentes en la materia. La situación de desregularización que se observa en este campo hace que, en ocasiones, se cometan atrocidades en la forma de realizar actividades físicas, el tipo de prácticas que se realizan, etc. Es obvio que no es necesario para todas las posibilidades que estas actividades ofrecen contar con la presencia de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, pero si es necesario dotar de cierta formación a personas para este desempeño profesional, y es aquí donde las Enseñanzas Deportivas toman fuerza.

En cuanto al sentido que las Enseñanzas Deportivas tienen en la sociedad actual he llegado a la conclusión de que, en muchos casos, los alumnos no las cursan como medio a llegar a un desempeño laboral único. Este es el caso de las modalidades deportivas tradicionales donde existen muchos técnicos formados y donde las federaciones tienen mucho peso. Sin embargo en otras modalidades como son los deportes de montaña, de invierno, el piragüismo (en elaboración), etc. el llegar a un puesto laboral relacionado con la formación adquirida es bastante más claro. Esto se debe a la emergencia de estas actividades lúdico-deportivas en las que las Federaciones Deportivas no tienen tanta influencia al encontrarse al margen del deporte federado.

Siguiendo con el sentido de las Enseñanzas Deportivas, he llegado a la conclusión de que para que se aferren es imprescindible que respondan las posibilidades que su entorno ofrece. El caso mencionado en el punto anterior de la Comunidad de Aragón es el más claro. Se aprovechan de su situación privilegiada para impartir los títulos relacionados con los deportes de montaña y de invierno. ¿Por qué no hacer aquí lo mismo? Se deben aprovechar las oportunidades que el mar y el Centro de Alto Rendimiento de Vela ofrecen. Se puede aprovechar la orografía cántabra para arraigar aún más los deportes de montaña y al aire libre. En un futuro será posible introducir las enseñanzas conducentes a los títulos que surjan en la modalidad de golf, deporte con gran

tradición en Cantabria. Creo que es de vital importancia diferenciarse de lo que otros no pueden ofrecer al nivel que se puede ofrecer aquí.

12. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- ✓ CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. 2010 *Plan integral para la actividad física y el deporte*. Madrid: Underbau. ISBN: 978-84-693-7949-3
- ✓ ESPARTERO, J (coord.) 2004. *Introducción al derecho del deporte*. 2ª edición. Madrid: Dyckinson S.L. ISBN: 978-84-9849-428-0
- ✓ ESPARTERO, J. y PALOMAR, A. 2011. *Titulaciones y regulación del ejercicio profesional del deporte. Bases y Perspectivas*. Madrid: Dyckinson S.L. ISBN 978-84-9982-821-3

ARTÍCULOS DE REVISTAS

- ✓ CALZADA ARIJA, A. 2004. Deporte y educación. *Revista de Educación*, 335, pp. 45-60.
- ✓ CAMPS POVILL, A. 2008. Reflexiones en torno a la Ley 3/2008, del Parlamento de Cataluña, del ejercicio de las profesiones del deporte. *Revista jurídica de deporte y entretenimiento*, 24, pp. 213-232. ISSN 1575-8923.
- ✓ LAUTERBACH, U. y LANZERDORF, U. 2005. El sistema dual de formación profesional en Alemania: funcionamiento y situación actual. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 30, pp. 51-68. ISSN 0213-8464.
- ✓ PÉREZ PUEYO, Á. Y TABERNERO SÁNCHEZ, B. (coords.) 2008. Evaluación formativa y compartida en la docencia universitaria y el Espacio Europeo de Educación Superior: cuestiones clave para su puesta en práctica. *Revista de Educación*, 347, pp. 435-45.

ARTÍCULOS REVISTAS ONLINE

- ✓ DÍAZ SUÁREZ, A. y MARTÍNEZ MORENO, A. 2003. Deporte escolar y educativo. *Efdeportes.com* [en línea], **67** [consulta: 14 junio 2012] Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd67/educat.htm>
- ✓ GIMÉNEZ FUENTES-GUERRA, F.J., ROBLES RODRÍGUEZ, J. y ABAD ROBLES, M.T. 2009. Concepto, características, orientaciones y clasificaciones del deporte actual. *Efdeportes.com* [en línea] [consulta: 14 junio 2012] Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd138/concepto-y-clasificaciones-del-deporte-actual.htm>
- ✓ LÓPEZ PACHECO, J. 2011. La actividad física y el deporte en el sistema educativo."Las Enseñanzas Deportivas". *Emasf* [en línea] [consulta 14 junio 2012] Disponible en: [http://emasf.webcindario.com/La actividad física y el deporte en el S E las ens depotivas.pdf](http://emasf.webcindario.com/La%20actividad%20física%20y%20el%20deporte%20en%20el%20S%20E%20las%20ens%20deportivas.pdf)
- ✓ MARTÍN SOJO, F.J. 2009. Titulaciones deportivas en el ámbito nacional español: un intento de clarificar el campo de la actividad física y deportiva. *Efdeportes.com* [en línea], **139** [Consulta: 14 junio 2012] Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd139/titulaciones-deportivas-en-el-ambito-espanol.htm>

LEGISLACIÓN

- ✓ ESPAÑA. 1990. LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de octubre de 1990, 238, pp. 28927-28942.
- ✓ ESPAÑA. 1990. LEY 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de octubre de 1990, 249, pp. 30397-30411.
- ✓ ESPAÑA. 2006. LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de mayo de 2006, 104. pp. 17158-17207.

- ✓ ESPAÑA. 1997. REAL DECRETO 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de enero de 1997, 20, pp. 2327-2338.
- ✓ ESPAÑA. 2006. REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de enero de 2005, 21, pp 2842-2846
- ✓ ESPAÑA. 2007. REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de noviembre de 2007, 268, pp. 45945-45960.
- ✓ ESPAÑA. 2007. ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2007, 312, pp. 53751-53753.
- ✓ CANTABRIA. 2010. ORDEN EDU/44/2010, de 4 de junio, por la que se autoriza la implantación, supresión y modificación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria para el curso escolar 2010/2011. *Boletín Oficial de Cantabria*, 15 de junio de 2010, 114.
- ✓ CATALUÑA. 2008. LEY3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte. *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*. 25 de abril, 108.

SITIOS WEB

- ✓ COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE. 2010. *COLEF*

Y *CAFD* [sitio web]. Madrid [consulta: 14 junio 2012]. Disponible en; <http://www.consejo-colef.es>

- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 2012. *Gobierno de Madrid* [sitio web]. Madrid: Gobierno. [Consulta 14 junio 2012]. Disponible en: <http://www.madrid.org>
- ✓ ESPARTERO CASADO, J. 2012. *La reivindicación que no cesa: La regulación del ejercicio profesional en la actividad física y el deporte* [sitio web]. Madrid. [consulta: 14 junio 2012]. Disponible en: <http://www.iusport.es>